



DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no estar comprendido en las causales establecidas en el Artículo 22° del Reglamento de Concursos y Evaluación Periódica de Desempeño para Escuelas Secundarias de la Universidad Nacional de Litoral.

“Artículo 22°.- Impugnación de los aspirantes: cualquier aspirante podrá impugnar a los aspirantes inscriptos: la impugnación sólo podrá efectuarse en alguna de las siguientes causales que a continuación se señala:

*Condena penal firme por delito doloso.

*No reunir las condiciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral vigentes para ejercer la docencia.

APELLIDO Y NOMBRES:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO REAL:

DOMICILIO ESPECIAL:

CORREO ELECTRÓNICO (Dirección que se tomará como válida para todas las notificaciones del presente trámite Art.53 del reglamento):

NÚMERO TELEFÓNICO:

FIRMA Y ACLARACIÓN: